



CIRCULAR CSJBOYC19-270

Fecha: 3 de diciembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta.	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta. Oficio No. 7815. Suscrita por Cindy Carvajalino Velásquez. Secretaria.	Oficio No. 7815 de 05 de Noviembre de 2019, comunica objeción de negociación de deudas insolvencia persona natural no comerciante de GERARDO PACHECO LLANES C.C. 5.483.232

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
Presidente

GA/AVTM



CONSEJO SECCIONAL J. 2

12NOV. DE 19... 10:17 AM

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA - BLOQUE A - PISO 3º
TELEFONO 5750636

San José de Cúcuta, 5 de noviembre de 2019

Oficio No. 7815

Doctora
MARIA INES BLANCO TURIZI
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Palacio de Justicia
Cúcuta, Norte de Santander

REFERENCIA: OBJECION DE NEGOCIACION DE DEUDAS INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 540014003004-2019-00884-00
DEUDOR: GERARDO PACHECO LLANES CC. 5.483.232
ACREEDOR VARIOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante proveído del Dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019) **DECLARA** la apertura de la liquidación patrimonial del señor **GERARDO PACHECO LLANES** ordena oficiar a todos los jueces a fin de que remitan a este trámite procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación incluso aquella que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. - No obstante la extemporaneidad no se aplicara a los procesos por alimentos. -

Lo anterior para que ubra dentro del proceso de la referencia. -

Cordialmente,

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Todos los jueces
Manuel

RV: OBJECION DE NEGOCIACION DE DEUSAS INSOLVENCIA

Auxiliar 02 Magistrado Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja

Vía 15/11/2019 8:04 AM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (295 KB)

ofico.7815.cindy.carvajalino.pdf

De: Manuel Guillermo Mantilla Celis <mmantilc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 14 de noviembre de 2019 8:02 a. m.

Para: secadant@cendoj.ramajudicial.gov.co <secadant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbjlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 02 Magistrado Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <aux02sab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadincsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria <ssdcsmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02consemtr@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02consemtr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co <des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Nélva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; acabanad@cendoj.ramajudicial.gov.co <acabanad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional - Meta - Villavicencio <psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <sajadadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; s.adtv.sucre@gmail.com <s.adtv.sucre@gmail.com>; csjsaiba@gmail.com <csjsaiba@gmail.com>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OBJECION DE NEGOCIACION DE DEUSAS INSOLVENCIA**De:** Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta**Importancia:** Alta